

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

OPERACIÓN DE CENTROS FIJOS DE DE VERIFICACION DE PESOS Y DIMENSIONES

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

OBJETIVO

Establecer las acciones necesarias para verificar, en los Centros Fijos de Verificación de Peso y Dimensiones, que los vehículos que circulan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, cumplan con el peso y dimensiones que señala el marco jurídico que regula al autotransporte federal.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Conforme a la disponibilidad de recursos, el Centro Fijo de Verificación, con equipo automatizado, deberá operar bajo un programa establecido. En aquellos Centros Fijos que no cuenten con equipo automatizado, operaran conforme a su programa, por queja, o instrucción superior.
2. Los oficios de comisión serán autorizados por el Director General del Centro SCT.
3. Solamente se podrá comisionar a servidores públicos acreditados como verificadores.
4. Los servidores públicos comisionados realizarán la verificación requerirá la documentación especificada en los oficios de comisión (Anexo 03 Documentación que se solicitara).
5. Se establecerá coordinación con el servicio de grúas y depósito oficial de vehículos correspondiente, para llevar a cabo las acciones que el caso amerite, quien invariablemente deberá realizar el inventario de todos los vehículos que sean remitidos al depósito de vehículos.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

OPERACIÓN DE CENTROS FIJOS DE DE VERIFICACION DE PESOS Y DIMENSIONES

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

RESPONSABILIDADES

Del Director General del Centro SCT:

- Autorizar con su firma el oficio de comisión, y
- Emitir las Resoluciones administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo.

Del Subdirector de Transporte:

- Coordinar las actividades para que este procedimiento se practique con estricto apego;
- Revisar y autorizar el Programa Anual de Inspecciones y Operativos; y
- Revisar y rubricar el oficio de comisión y las Resoluciones administrativas.

Del Jefe del Departamento de Autotransporte Federal

- Observar este procedimiento en todo momento;
- Elaborar el Programa Anual de Inspecciones y Operativos.
- Formular los oficios de Comisión.

Del Servidor Público comisionado.

- Observar este procedimiento en todo momento; y
- Auxiliar a sus superiores jerárquicos en las actividades de su responsabilidad.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

OPERACIÓN DE LOS CENTROS FIJOS DE VERIFICACION DE PESOS Y DIMENSIONES

DURACIÓN TOTAL:

63 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Departamento de Autotransporte Federal	Selecciona al o los servidores públicos que llevarán a cabo la inspección.	1 día
2		Elabora oficio de comisión (Anexo 01 Oficio de Comisión), recabando la rubrica del Subdirector de Transporte y la firma del Director General del Centro SCT.	
3		Entrega al o los servidores públicos que realizarán la inspección los oficios de comisión y notificación.	
4	Servidor Público	Se desplaza a la ubicación del Centro de Verificación de Pesos y Dimensiones.	30 min.
1		Indica al vehículo que ingrese al carril de acceso del Centro de Verificación de Peso y Dimensiones.	
2		Realiza la pre-verificación del peso y dimensiones de la unidad, en el equipo dinámico.	
		Si el vehículo se encuentra dentro de los parámetros autorizados por el Reglamento de Pesos y Dimensiones, permite al conductor que salga de la rampa indicándole que puede continuar su viaje y registra en el sistema que el vehículo fue verificado para fines estadísticos.	
		Si se detecta que el vehículo excede el peso o las dimensiones de acuerdo a el reglamento de pesos y dimensiones, indica al conductor que traslade el vehículo a la zona de báscula para ser pesado,	

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

OPERACIÓN DE LOS CENTROS FIJOS DE VERIFICACION DE PESOS Y DIMENSIONES

DURACIÓN TOTAL:

63 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
7		Solicita al conductor la documentación establecida en el oficio de Comisión.	
8		Verifica visualmente si el vehículo cuenta con suspensión neumática en todos sus ejes, excepto el direccional	
9		Indica al operador de la báscula, si el vehículo cuenta con suspensión neumática.	
		Registra en el sistema si el vehículo cuenta o no con suspensión neumática y, en su caso, aplica la tolerancia permitida por el uso de este dispositivo de acuerdo al Reglamento de Pesos y Dimensiones.	
		Lleva a cabo la verificación del peso y las dimensiones del vehículo.	
		Si en la verificación se determina que el vehículo no excede lo establecido en el Reglamento de Pesos y Dimensiones, y la documentación requerida se apega a lo establecido en la normatividad informa al conductor que puede continuar su viaje y registra en el sistema que el vehículo fue verificado para fines estadísticos.	
		Si en la verificación se determina que el vehículo excede lo establecido en el Reglamento de Pesos y Dimensiones, se le informa al conductor del vehículo.	
		Imprime en el sistema de información la boleta de infracción por exceso de peso y/o Dimensiones en original y copia.	

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

OPERACIÓN DE LOS CENTROS FIJOS DE VERIFICACION DE PESOS Y DIMENSIONES

DURACIÓN TOTAL:

63 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
16		<p>Elabora acta administrativa asentado en ella las irregularidades detectadas y le anexa la boleta de infracción por exceso de peso y/o dimensiones obtenida del sistema de información</p> <p>Si el vehículo no cuenta con permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el servicio de carga, se lo informa al conductor que el vehículo quedará como garantía del pago de la sanción y lo asentara en el acta administrativa.</p> <p>Nota: El vehículo deberá ser remitido al depósito oficial autorizado por la SCT, quien elaborará el inventario correspondiente.</p>	
18		<p>Recaba firma del conductor en el acta administrativa y boleta de infracción y se le entrega original.</p> <p>Nota: Si el conductor se niega a firmar la boleta de infracción, se asienta este hecho en la misma y se entrega al conductor.</p> <p>Si el vehículo cuenta con permiso de carga otorgado por la SCT y no excede los parámetros de peso en más del 10% se recaba firma del conductor en el acta administrativa y boleta de infracción y se le entrega original y se le informa que puede continuar su viaje.</p>	

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

OPERACIÓN DE LOS CENTROS FIJOS DE VERIFICACION DE PESOS Y DIMENSIONES

DURACIÓN TOTAL:

63 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		<p>Si el vehículo cuenta con permiso de carga otorgado por la SCT, excede los parámetros de peso en más del 10% y transporta carga general se recaba firma del conductor en el acta administrativa y boleta de infracción, solicitándole que ingrese el vehículo al área de estacionamiento y se le informa que no podrá continuar su circulación, hasta que disminuya la carga y se ajuste al peso autorizado.</p> <p>Nota: Si el conductor manifiesta que no está en posibilidad de ajustarse al PBV máximo autorizado, se remitirá el vehículo al depósito oficial correspondiente autorizado por la SCT, quien elaborará el inventario correspondiente.</p> <p>Si el vehículo cuenta o no, con permiso de carga expedido por la SCT, excede los parámetros de peso más del 10% y transporta material peligroso o sus residuos, perecederos o semovientes se recaba firma del conductor en el acta administrativa y boleta de infracción y se le entrega el original indicándole que puede continuar su viaje hasta el destino mas cercano, dejando la unidad como garantía del pago de la infracción y en posesión del conductor conforme el art. 76 de la LCPAF</p>	

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

OPERACIÓN DE LOS CENTROS FIJOS DE VERIFICACION DE PESOS Y DIMENSIONES

DURACIÓN TOTAL:

63 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
32		En el caso que los vehículos con combinaciones vehiculares doblemente articuladas TSR o TSS (fulles) que exceden en dimensiones, específicamente en la longitud máxima permitida, si desenganchando las unidades se ajustan a las dimensiones máximas permitidas, podrán continuar su viaje como unidades sencillas (TS) siendo remitida la otra unidad al depósito oficial autorizado por la SCT, quien elaborará el inventario correspondiente	
33		Al finalizar la jornada de verificación se integra las copias de las actas administrativas y boletas de infracción levantadas durante la jornada de trabajo, por número de folio progresivo y actas administrativas en su caso.	Fin de la jornada
34		Elabora una relación en original y copia con las actas administrativas y las boletas de infracción levantadas durante la jornada de trabajo y la entrega al Encargado del Centro de Control.	
35		Elabora informe con los resultados de todos los vehículos verificados, infraccionados y no infraccionados, para fines estadísticos y de control y lo entrega al Departamento de Autotransporte Federal, Subdirección de Transporte y Dirección General	1 día
37	Dirección General, Subdirección de Transporte y Departamento de Autotransporte Federal	Recibe los informes diarios de verificaciones realizadas.	

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

OPERACIÓN DE LOS CENTROS FIJOS DE VERIFICACION DE PESOS Y DIMENSIONES

DURACIÓN TOTAL:

63 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
38	Servidor Publico	Elabora informe mensual de actividades del Centro Fijo de Control, el cual debe remitir en los primeros 5 días del mes siguiente a las Direcciones de Normatividad y de Supervisión de la Dirección General de Autotransporte Federal.	
19		Registra en el Sistema Integral de Información del Autotransporte Federal (módulo de inspecciones).	
20		Turna el acta al Jefe del Departamento de Autotransporte Federal.	
21	Departamento de Autotransporte Federal	Remite expediente al Director General del Centro SCT para la emisión de la Resolución que proceda, y la notifica al permisionario. TERMINA PROCEDIMIENTO	60 días